PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDA VIVA CON ORÍGEN EN PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON ANTERIORIDAD POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

1. OBJETO DEL CONTRATO

Concertación de una, dos o tres operaciones de crédito a largo plazo con destino a la cancelación de las siguientes operaciones concertadas con anterioridad por el Ayuntamiento:

ENTIDAD	AÑO DE CONCERTACIÓN	CAPITAL VIVO A 31/03/2016
CAJA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.997	**237.665,17**
CAJA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.997	**208.291,16**
CAJA DE CASTILLA-LA MANCHA	1.997	**2.025,13**
DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.	2.002	**1.693.238,85**
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	2.009	**1.290.000,00**
CAJA DE CASTILLA-LA MANCHA	2.007	**3.540.593,78**
TOTALES		**6.971.814,09**

2. IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo de la operación será de 6.971.814,09 €, dividido en tres tramos de 2.323.938,03 €, pudiendo los licitadores realizar una oferta única por el importe total, u optar únicamente a uno o dos tramos por el importe antes citado.

Por ello, el Ayuntamiento podrá adjudicar la operación a una sola entidad financiera o, a dos o tres entidades, en función de las ofertas presentadas.

3. ÓRGANO COMPETENTE

La operación proyectada supera el 10% de los recursos ordinarios previstos en el Presupuesto de 2.016, correspondiendo su aprobación al Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de sus miembros, a tenor de lo dispuesto en los arts. 22.2.m) y 47.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

La financiación de los costes financieros inherentes a esta operación/es se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 011.31001/02/03/04/06/07 del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio económico 2.016.

5. CONDICIONES DE LA OPERACIÓN/ES

5.1. Préstamo en euros por importe indicado en la cláusula 2, desembolsable el día siguiente al de la formalización del respectivo contrato/s.

5.2. Plazo de amortización: DIEZ AÑOS, más dos de carencia, desde la fecha de su formalización.

5.3. Tipo de interés: Variable, referenciado al Euribor semestral, más/menos un diferencial a ofrecer por los licitadores, con revisión semestral, debiendo especificarse la forma de determinar el tipo de interés, si se incluye, en su caso, un redondeo.

En aplicación del principio de prudencia financiera establecido por el art. 48bis del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el tipo de interés no podrá superar las condiciones de prudencia financiera que se encuentren vigentes en el momento de la firma del contrato, establecidas por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, considerándose rechazadas aquellas ofertas que superen dicho tipo de interés.

A título informativo, dichas condiciones están fijadas a día de hoy, en la Resolución de 4 de abril 2.016 (BOE 5/4/16), si bien, como se ha indicado, se aplicarán las vigentes en el momento de la firma del contrato.

5.4. Liquidaciones: Las liquidaciones de intereses serán semestrales o anuales, según la oferta de la entidad.

Las cuotas de amortización de capital (una vez transcurrido el período de carencia) será abonarán en las mismas fechas que las previstas para las liquidaciones de intereses.

5.5. Comisiones: La operación/es no tendra/n comisiones de ningún tipo.

5.6. Amortización anticipada: No se establecerán comisiones por amortización anticipada total o parcial que pudiera realizar, en cualquier momento, el Ayuntamiento.

6. PUBLICIDAD E INVITACIONES

Se remitirá invitación a entidades financieras, en número no inferior a cinco y se anunciará la licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en c/ Santo Domingo, 1 (Oficina de Atención al Ciudadano).

El plazo para la presentación de proposiciones será de 10 días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el perfil del contratante, finalizando a las 14 horas del décimo día natural desde dicha publicación.

Las proposiciones constarán de un sobre en el que figurará la inscripción "*Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan para la adjudicación de operación/es de crédito a largo plazo",* y contendrá la siguiente documentación:

a) Proposición económica con arreglo al modelo que se adjunta.
b) Proyecto de contrato que se firmaría en caso de resultar adjudicatario.

Con independencia de que cantidad entidad pueda optar a uno, dos o los tres tramos, indicados en la cláusula 2, cada entidad sólo podrá presentar una oferta.

En ningún caso se valorarán aquellas ofertas que no respeten lo establecido en loa cláusula 5 de este pliego.

La apertura de sobres tendrá lugar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

- Presidenta: Dª Rosa Melchor Quiralte. Alcaldesa

- Vocales:
    - Grupo Municipal Socialista: D. Angel Rubén Arias Arias
    - Grupo Municipal Partido Popular: D. Diego Ortega Abengozar
    - Grupo Municipal Equo: D. Juan Garrido Morales
    - Grupo Municipal IU-CLM: D. Antonio Jesús García Garrido

- D. Carlos-Javier Mora Castro, Interventor Acctal o funcionario/a en quien delegue
- Dª Montserrat Santiago Arias, Secretaria Acctal o funcionario/a en quien delegue
- D. Jesús Muñoz Redondo, Tesorero Acctal o funcionario/a en quien delegue

- Secretario de la Mesa: D. Antonio Zarco Camacho, Técnico Medio de Intervención o funcionario/a en quien delegue

La Presidenta y los Vocales de los Grupos Municipales Socialista, Partido Popular y Equo, podrán designar suplentes con anterioridad a la celebración de la Mesa de Contratación.

9. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El único criterio que se tendrá en cuenta será el menor diferencial sobre el Euribor, es decir, la oferta u ofertas más ventajosas desde el punto de vista económico.

En el caso de que la oferta mas ventajosa sea por la totalidad de la operación, la Mesa de Contratación formulará propuesta a su favor. Si por el contrario, la oferta sólo optara a uno o dos tramos del préstamo, el segundo (o tercer) tramo de la operación se adjudicará a la siguiente oferta más ventajosa y así se continuará hasta la adjudicación de los tres tramos, en su caso.

En el caso de empate entre dos o más ofertas, tendrá prioridad aquella que lo sea por el mayor número de tramos. Si optaran al mismo número de tramos, se resolverá por sorteo.

10. ADJUDICACIÓN

La propuesta de la Mesa de Contratación se elevará al Pleno de la Corporación, para la adjudicación de la operación/nes.

11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En documento administrativo, una vez que se haya obtenido la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si ésta fuera preceptiva.

El documento en que se formalice el contrato/s será intervenido por la Secretaría del Ayuntamiento, sirviendo como documento contractual la póliza

habitual de la entidad adjudicataria, a la que se unirá como anexo el presente pliego de cláusulas administrativas.

A petición del adjudicatario/s se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos de otorgamiento. En este caso, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento una copia autorizada.

12. INFORMACIÓN A ENTIDADES FINANCIERAS

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 14ª del Real Decreto Ley 20/2011, de de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, las Entidades Locales pondrán a disposición de las entidades financieras que participen en sus procedimientos para la concertación de operaciones de crédito, el informe de la Intervención local regulado en el apartado 2 del art. 52 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el que se incluirán los cálculos que acrediten el cumplimiento de los límites citados en los párrafos anteriores y cualesquiera otros ajustes que afecten a la medición de la capacidad de pago, así como el cumplimiento, en los casos que resulte de aplicación, de la autorización preceptiva regulada en el art. 53.5 de la citada norma y en el art. 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo las entidades financieras, en su caso, modificar o retirar sus ofertas, una vez conocido el contenido del informe.

Alcázar de San Juan, 4 de abril 2.016.

LA ALCALDESA

Fdo. Rosa Melchor Quiralte